



LEY 11/2012, de 19 de diciembre, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

3ª JORNADA ANUAL DE ASPLARSEM

Madrid, 6 de febrero de 2013

MARGARITA RUIZ SAIZ-AJA
Subdirectora General Adjunta de Residuos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN
AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL



Ley de Residuos y Suelos Contaminados

- **Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.**

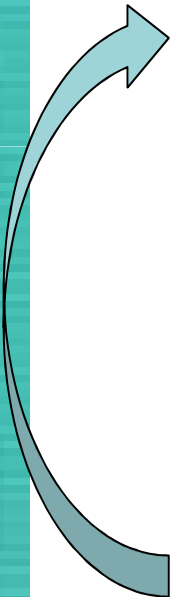


- **Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.**

- **Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.**



- **Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente**





Ley de Residuos y Suelos Contaminados

- 1. Novedades de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados.**
- 2. Modificaciones introducidas por Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.**
- 3. Principales aspectos a desarrollar.**





1. NOVEDADES DE LA LEY 22/2011 (I)

- Nueva **jerarquía de residuos**: Prevención, Preparación para la reutilización, Reciclado, Otros tipos de valorización (incluida la energética), Eliminación.
- Nuevas figuras en la gestión: **agente** (organiza la valorización o eliminación por encargo de terceros) y **negociante** (actúa por cuenta propia en la compra y posterior venta de residuos).
- Conceptos para clarificar competencias como **residuo doméstico**, **residuo comercial** y **residuo industrial**.
- Introduce los conceptos de **fin de la condición de residuo** y **subproducto** para el aprovechamiento eficaz de los recursos y el fortalecimiento del mercado del reciclado.
- Se crea una **Comisión de coordinación en materia de residuos** como órgano de cooperación técnica y colaboración entre las autoridades competentes en materia de residuos.
- Incluye actuaciones para la prevención de residuos que deberán recogerse en los **programas de prevención** de residuos (que incluirán objetivos y medidas).



1. NOVEDADES DE LA LEY 22/2011 (I)

La Ley moderniza el **régimen jurídico de la producción y la gestión** de los residuos, con el objeto de lograr una mayor sistematización de las obligaciones que asegure la **responsabilidad en la gestión**.

- Obligaciones del **productor u otro poseedor inicial**:
 - Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo;
 - Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante, o encargarlo a una entidad o empresa autorizada, o
 - Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos para su tratamiento.
... y acreditarlo documentalmente.
- Obligaciones de los **gestores de residuos**:
 - **Recogida o transporte**: Recoger y transportar los residuos conforme a la normativa y prescripciones contractuales / Mantener los residuos peligrosos envasados y etiquetados / Entregar residuos a entidad/empresa autorizada y acreditarlo documentalmente.
 - **Tratamiento**: Tratar residuos conforme a su autorización y acreditarlo doc. / Gestionar los residuos que produzca su actividad.
 - **Negociantes y agentes**: Cumplir lo declarado en la comunicación y las prescripciones contractuales / **Negociantes**: asegurar tratamiento completo y acreditarlo documentalmente.



1. NOVEDADES DE LA LEY 22/2011 (I)

RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS

- Comunicación previa al inicio de las actividades de **producción** de residuos

	Tipo de residuo	
	No peligroso	Peligroso
Productor	Comunicación si genera > 1000 t/año	Comunicación

- Comunicación previa / Autorización de las actividades de **gestión** de residuos

Entidad	Tipo de residuo	
	No peligroso	Peligroso
Entidad o empresa de recogida	Sin instalación Comunicación	Sin instalación Comunicación
	Con instalación Autorización	Con instalación Autorización
Entidad o empresa de transporte	Comunicación	Comunicación
Negociante / Agente	Comunicación	Comunicación
Empresa que realiza operaciones de tratamiento	Autorización	Autorización
Instalación de tratamiento	Autorización	Autorización



1. NOVEDADES DE LA LEY 22/2011 (I)

RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR DEL PRODUCTO

- La Ley crea el marco jurídico de la Responsabilidad ampliada del productor del producto por la que los productores de productos que con su uso se convierten en residuos se involucran en la prevención y la organización de la gestión de los mismos.
- Mediante Real Decreto se establecerán las obligaciones a las que queden sometidos los productores: en fase de diseño y producción, o de gestión de los residuos.
- El cumplimiento de las obligaciones se podrá realizar de manera **individual** o **colectiva**.
- Flujos regulados actualmente:
 - Envases y residuos de envases.
 - Aparatos eléctricos y electrónicos y sus residuos.
 - Pilas y acumuladores y sus residuos.
 - Vehículos al final de su vida útil.
 - Neumáticos fuera de uso.
 - Aceites industriales usados.
- **Deslegalización** de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases



1. NOVEDADES DE LA LEY 22/2011 (I)

INFORMACIÓN SOBRE RESIDUOS

- La Ley crea Delimita las obligaciones de información para aumentar la **transparencia** en la gestión de los residuos y posibilitar su **trazabilidad**.
- Se regula el **Registro de producción y gestión de residuos**:
 - Registro compartido y único en todo el territorio nacional
 - Inscripción de comunicaciones y autorizaciones
- Se establece un **Archivo cronológico**:
 - Deberán tenerlo todas las personas físicas o jurídicas registradas (autorización o comunicación)
 - Contenido: Cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento; Medio de transporte y frecuencia de recogida
 - Se conservará la información durante al menos 3 años
- **Obligaciones de información.** Entidades o empresas que dispongan de:
 - Autorización: Envío anual **Memoria resumen** del archivo
 - Comunicación: Archivo a disposición de las autoridades



Ley de Residuos y Suelos Contaminados

1. **Novedades de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados.**
2. **Modificaciones introducidas por Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.**
3. **Principales aspectos a desarrollar.**



2. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LEY 11/2012

SISTEMAS DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO

- El régimen aplicable se establece en un único artículo evitando incoherencias o ambigüedades interpretativas.
- Se establece como principio general, que su aplicación por los productores sea con carácter voluntario, y solamente en casos residuales y excepcionales, se podrán imponer de forma obligatoria:
 - Residuos de difícil valorización o eliminación.
 - Productos o residuos cuyas características determinen la necesidad del establecimiento de este sistema para garantizar su correcta gestión.
 - En caso de incumplimiento de los objetivos de gestión fijados en la normativa vigente.



2. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LEY 11/2012

SISTEMAS COLECTIVOS DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA

- Autorización única, válida para todo el territorio del Estado para los Sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor.
- Se simplifica y se reducen las cargas administrativas para los operadores.
- Se modifican las reglas de participación de los productores. Dichas reglas dependerán de la figura jurídica elegida para su creación. En cualquier caso se ha de garantizar:
 - La participación de productores en función de criterios objetivos
 - Derechos a la información, a la formulación de alegaciones y a su valoración
- La normativa de cada flujo podrá prever la participación de distribuidores y otros agentes económicos en los sistemas colectivos y en el cumplimiento de las obligaciones de la RAP



2. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LEY 11/2012

RÉGIMEN TRANSITORIO DE LA RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR

- Se clarifica el ámbito temporal de aplicación del régimen transitorio para sistemas de responsabilidad ampliada, para evitar situaciones de contradicciones entre normas y posibles lagunas jurídicas.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS COLECTIVOS DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA

- Se modifica el contenido de la solicitud de autorización de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada, en lo relativo a la recogida de datos y el suministro de información a las administraciones.

HABILITACIÓN PARA EL DESARROLLO REGLAMENTARIO

- Se incluye entre las habilitaciones del Gobierno, establecer reglas específicas para la implantación de sistemas de depósito para productos reutilizables y, en particular para envases reutilizables de cervezas, bebidas refrescantes y aguas de bebida envasadas



2. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LEY 11/2012

TRASLADOS DE RESIDUOS

- Posibilidad de que las notificaciones de traslados sean generales, con la duración determinada reglamentariamente.
- Se reducen de este modo trámites administrativos innecesarios.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

Se matiza las obligaciones de información establecidas en el artículo 41 a aquellas personas físicas o jurídicas que hayan obtenido una autorización conforme al artículo 27. Los sistemas de RAP tienen obligación de informar conforme al artículo 32.5



2. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LEY 11/2012

POTESTAD SANCIONADORA DE LAS EELL

- Se clarifica el alcance de la potestad sancionadora de las entidades locales, de este modo se incrementa la seguridad jurídica en el reparto competencial.

RESIDUOS RECICLABLES

- Se introduce una nueva disposición adicional al objeto de que se pueda priorizar el tratamiento completo de los residuos reciclables dentro de la UE con el fin de evitar el impacto ambiental de su transporte fuera de ella y de conformidad con la normativa aplicable



2. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LEY 11/2012

MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA SOBRE BOLSAS COMERCIALES DE UN SOLO USO

- Se suprime el calendario establecido en la Ley 22/2011. Dicho calendario y las fórmulas previstas para su cumplimiento se establecerán mediante desarrollo reglamentario
- Se matizan los trabajos a desarrollar por el grupo de trabajo de la comisión de coordinación para bolsas: información internacional, estatal y autonómico, en materia de ACV y de normalización, entre otros.
- Se suprime el informe que debía presentar el Gobierno en 2016 en coherencia con la supresión del calendario de sustitución.



Ley de Residuos y Suelos Contaminados

1. **Novedades de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados.**
2. **Modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.**
3. **Principales aspectos a desarrollar.**





3. PRINCIPALES ASPECTOS A DESARROLLAR

- **CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN**
- **CREACIÓN DEL REGISTRO DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN**
- **DESARROLLO DEL RD SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE RESIDUOS**
- **ADECUACIÓN DE LA NORMATIVA EXISTENTE A LA NUEVA LEY**
 - Plazo establecido en la Ley: 3 años
- **OTROS ASPECTOS A DESARROLLAR**





COMISIÓN DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS

- **Régimen jurídico:** Creación por el artículo 13 de la Ley 22/2011, se completa con reglas de funcionamiento aprobadas por la Comisión conforme Ley 30/1992.
- **Puesta en marcha:**
 - Designación vocales por CCAA, EELL y AGE.
 - Nombramiento por orden ministerial de los 30 vocales: 3 de abril de 2012.
 - Convocatoria reunión constitutiva por el presidente (DGCEAMN).
- **Reunión constitutiva:** 19 de abril de 2012. Se acordó la creación de 5 grupos de trabajo prioritarios:
 - Simplificación, estandarización y tramitación electrónica
 - Residuos orgánicos
 - Normativa
 - Gestión de residuos: RAAEs
 - Garantías financieras
- **Nueva reunión** el pasado 12 de diciembre:
 - Se creó un nuevo grupo de trabajo: subproductos



REGISTRO DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN

- **Forma jurídica:** Desarrollo reglamentario
- **Objetivo:** Extender la validez y eficacia en el territorio de todas las CCAA de determinadas autorizaciones y comunicaciones otorgadas en una de ellas
- **Acciones a llevar a cabo:**
 - Inscripción de las autorizaciones y comunicaciones en sus respectivos registros por las CCAA.
 - Determinación de las informaciones a compartir (anexos)
 - Homologación de las informaciones
 - Incorporación de la información al un registro único y compartido
 - Tramitación electrónica (D. A. 9ª)





PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE RESIDUOS

- **Forma jurídica:** Desarrollo reglamentario
- **Acciones a llevar a cabo:** Desarrollo del procedimiento de traslados para:
 - Obligación de notificación previa a las CCAA de origen y destino para el traslado de:
 - R destinados a eliminación
 - RP, RD mezclados, y los R que se determine reglamentariamente destinados a valorización
 - Obligación de acompañamiento de un documento de identificación para el traslado de
 - Todos los R y para todas las operaciones de destino
- **Causas de oposición:** las establecidas en el artículo 25 de la Ley 22/2011



ADECUACIÓN DE LA NORMATIVA DE DESARROLLO

- **Disposición adicional octava:** prevé el plazo de 3 años para la adecuación de la normativa de desarrollo a la nueva Ley
- **Plazo:** 3 años
- **Acciones a llevar a cabo:**
 - RD por el que se modifican los RD de flujos de residuos específicos
 - RD por el que se adecua la Ley de envases y residuos de envases y su reglamento de desarrollo y otras normas derivadas.



OTROS ASPECTOS A DESARROLLAR

- Orden ministerial sobre utilización de **lodos de depuración** en el sector agrario.
- Real Decreto sobre restricciones a la utilización de determinadas **sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos** (ROH's).
- Orden ministerial por la que se **modifican los anexos I, II y III** del Real Decreto 1481/2001 por el que se regula la eliminación de residuos mediante **deposito en vertedero**.
- Adaptación del **Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015** (PNIR) a las disposiciones de la Ley 22/2011.
- Desarrollo normativo de los conceptos de **Subproducto** y de **Fin de la condición de residuo**.
 - Fin de condición de residuo: Reglamentos aprobados por la CE: chatarra férrica y vidrio (aprobado en TAC). Reglamentos pendientes de aprobación: chatarra de cobre y papel.
- En materia de subproductos: grupo de trabajo de la Comisión de coordinación

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

